



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo de Alimentos

**Demandante: LEYDI ATUESTA MEJÍA en representación de sus hijos JESÚS
ADRIÁN ARIZAL ATUESTA y JUAN JOSÉ ARIZAL ATUESTA**

Demandado: WALTER SAID ARIZAL RAMOS

Radicado: 68-176-40-89-001-2021-00019-00

En atención al informe secretarial, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chima –
Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: Como quiera que la anterior liquidación de crédito actualizada, no fue
objetada se aprueba en todas y cada una de sus partes, de conformidad con lo
dispuesto en el numeral 3° del Art. 446 del C. G. del P.

SEGUNDO: Visto el informe secretarial que antecede esta agencia judicial pone en
conocimiento a la parte demandante, el escrito presentado por la Directora de
Talento Humano de la empresa SEGURIDAD QAP LTDA, visible a folio 171 y 172,
donde manifiesta que la medida solicitada no se pudo efectuar debido a que el
vínculo laboral que existió con el señor WALTER SAID ARIZAL RAMOS finalizó el
04 de agosto de 2022, sin que a la fecha se hubiera contratado nuevamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alfredo Javier Pinedo Campo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Chima - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1eabd9d075f9cf691d11103776018ede9f1bfed6b1454561c99c4290ab1b69fb

Documento generado en 23/08/2022 10:05:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>